



SERVICIO DE DESINFECCION Y DESRATIZACION COMPLEJO UNIVERSITARIO

La presente corresponde al servicio periódico de desinfección y desratización a realizar en los distintos edificios y Unidades Académicas del Complejo Universitario de la U.N.L.Z, sitios en Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4 Lomas de Zamora.

1_ TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas a contratar tienen el alcance de un servicio integral para el control de plagas: desinsectación, desinfección y desratización. Estas tareas complementan otras acciones que lleva adelante la Universidad, como el mantenimiento de estructuras, la limpieza general, etc. para conformar lo que se denomina un Plan de Manejo Integrado de Plagas.

El presente procedimiento incluye mano de obra, la provisión de insumos, materiales, enseres, maquinaria, equipos, vehículo y/o todo lo necesario para efectuar el servicio.

El servicio a ejecutar comprende la totalidad de las instalaciones (aulas, oficinas, salas, tableros eléctricos, luminarias, etc.) de los edificios y alrededores. Las siguientes Unidades Académicas de la U.N.L.Z. deben ser consideradas en los tratamientos: Planta Presurizadora, Planta de Tratamiento, Facultad de Ciencias Económicas, Biblioteca, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales, Anexo Aulas Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería, Laboratorio de Medios, Rectorado, Gimnasio, Área de Usos Múltiples, Vestuarios, Oficina de Deportes, antiguo edificio de la Facultad de Ciencias Agrarias, Pabellón Mazotti y Aulas Premoldeadas.

Los trabajos deberán realizarse los días sábados o domingos, fuera de los horarios de actividad académica y previa coordinación con la Dirección General de Obras.

a. Desinsectación:

El servicio requerido consiste en el control químico en interiores y exteriores, el cual deberá llevarse a cabo en la totalidad de los edificios que conforman el campus universitario. Para garantizar la seguridad y la eficacia del proceso, se establece como requisito fundamental que los productos utilizados sean aprobados por la autoridad competente y cumplan con las normativas vigentes.

Se solicita que los productos empleados sean formulaciones líquidas, suspensión concentrada o microencapsulados, sin solventes orgánicos y solubles en agua. Estas características contribuyen a la eficacia y seguridad de los productos para el control de plagas en ambientes interiores. Cuando se observe presencia de nidos de avispas en edificios, tableros, etc., deberán ser controladas del modo más adecuado para esa tarea.

Se deberán utilizar productos aprobados, respetándose el uso para el cual fue registrado. El tratamiento deberá ser de pulverización manual (microgota) en el interior o nebulizadores eléctricos en frío UBV (Ultra Bajo Volumen), y en el exterior moto-pulverización o termonebladora. Se deberá priorizar la aplicación de los productos en los sitios de tránsito, refugio o forrajeo de especies plaga.

Queda prohibida la utilización de equipos a combustión dentro de los edificios.

Servicio Especial para el control de mosquitos:

En lo que respecta a los mosquitos y otros insectos voladores similares se deberá aplicar a través de maquinaria de Ultra Bajo Volumen en todas las áreas parquizadas. Los productos a utilizar deben estar registrados para ese uso y se deberá seleccionar los de menor impacto ambiental. Los equipos recomendados son los de remolque de ultra bajo volumen, nebulización fría o termonebulizadores.

Se deberán rotar los productos evitando la posibilidad de resistencia que desarrollan los insectos sobre algunos insecticidas. El control de mosquitos adultos deberá ser complementado con tratamientos de larvicidas como el *Bacillus thuringiensis israelensis* "BTI" en sitios de cría previamente determinados.



Esta tarea se debe llevar adelante para evitar grandes picos de poblaciones de adultos en los meses de verano.

b. Desratización:

Con el fin de prevenir la aparición de roedores se deberá efectuar un monitoreo frecuente a través de estaciones de cebado. Ante la aparición de roedores se deberá realizar tratamiento con bloques rodenticidas parafinados extrusados colocados en cajas cebadera con llave. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada ante la eventualidad de la aparición de roedores.

Se deberán utilizar productos aprobados, respetándose el uso para el cual fue registrado.

La periodicidad del monitoreo deberá estar definida y será alterada sólo para atender la re-inspección de las estaciones de cebado cuando se haya detectado presencia de roedores o consumo de los cebos.

c. Adicional:

El control de toda plaga que no esté mencionada en los puntos a y b, será acordado como eventos fuera del abono acordado. Por ejemplo, ahuyentamiento de aves, ahuyentamiento y exclusión de murciélagos, control de hormigas en zonas parquizadas o campo deportivo (excepto en tableros, luminarias, plateas, etc. que estarán incluidos en el servicio pactado), otros.

2_ REQUERIMIENTOS

La empresa deberá tener constancia de Inscripción en el Código único de Identificación Tributaria (CUIT) e Ingresos Brutos.

La empresa oferente deberá operar en el marco de la Ley 10.699/1998 y los Decretos 499/91 y 956/02 que la reglamentan. Para ello, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Aplicadoras administrado por la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agrario en el rubro APLICADORA TERRESTRE URBANA.

Todos los Productos utilizados deben estar aprobados para el uso específico y contar con certificados vigente de ANMAT y de SENASA cuando corresponda. Deben contar con sus respectivas hojas de datos de seguridad.

Todos los insumos deben ser suministrados por la Empresa Prestadora del servicio.

La Empresa debe comunicar mediante Nota firmada y sellada por el director técnico cada vez que haya algún cambio de producto sea esta por reemplazo, faltante en el mercado, baja, prohibición y/o cualquier otro motivo el cambio.

Deberá contar con un Ingeniero Agrónomo o profesional habilitado y matriculado que actúe como responsable de las actividades que el marco normativo le confiere. El mismo también deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que administra la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Cuando sea necesario, el profesional actuante deberá poder confeccionar Recetas Domisanitarias de Aplicación.

La preparación de las mezclas debe realizarse en el sitio. Los productos, tanto insecticidas, como rodenticidas, deben estar siempre en sus envases originales.

Los equipos y/o máquinas a utilizar deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, con las protecciones de seguridad correspondientes.

En lo relativo a la disposición y tratamiento de residuos provenientes de su actividad específica, deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 24.051, la Ley Provincial 11.720 y sus Decretos reglamentarios.

En lo particular, la gestión de los envases vacíos de productos domisanitarios, deberá dar cumplimiento a las Resoluciones 505/2019, 14/2021 y 15/2021 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). La empresa debe gestionar sus propios residuos fuera de las instalaciones.

Se deberá dar cumplimiento a las Normas de Seguridad e Higiene en el trabajo: Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, sus decretos reglamentarios y



disposiciones que apliquen a la actividad.

Deberá contar con Seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente durante el período de contratación, seguro de vida obligatorio y certificado de cobertura ART con cláusula de no repetición vigente.

En la planificación y ejecución de los servicios de control de plagas en el campus universitario, se debe dar máxima importancia al implementar correctamente los procedimientos y cuidar el medio ambiente. Es relevante tener en cuenta que el Campus Universitario está ubicado en forma adyacente a la Reserva Natural "Santa Catalina" (Ley 14.294) en prácticamente todas sus direcciones.

Se deberá coordinar una visita previa a todas las instalaciones para podertomar vista el alcance y de todos los requerimientos solicitados en el servicio.

La Universidad se reserva el derecho de llevar adelante una auditoría de segunda parte durante la ejecución de los servicios.

La empresa debe estar inscripta en el Registro de Empresas de Control de Plagas de acuerdo con la resolución 779/1988.

Se valorará que la empresa cuente con certificación IRAM 14115 de Manejo Integrado de Plagas para todos los rubros.

Documentación e informes:

La Empresa oferente debe contar con procedimientos documentados para las tareas que realiza, también de reclamos y gestión de no conformidades, RRHH, personal, capacitaciones, insumos, productos y máquinas, manejo de productos, gestión de residuos, etc.

Los instructivos, registros y toda otra documentación y/o información relacionada al Servicio o a la Empresa deberá estar siempre disponible, actualizada y será entregada en original a su sólo requerimiento.

Deberá elaborar un "Plan anual de servicio" para cada sector, detallando el conjunto de tareas en forma racional, continua, preventiva y organizada para brindar seguridad en el tratamiento de las diferentes plagas, productos, métodos (físico o químico), tiempos, responsabilidades, informes, etc.

Planos con las referencias de las estaciones cebaderas numeradas por cordón perimetral (Ejemplo: interno, externo) identificando zonas de riesgo tales como obras de construcción, depósito temporal de residuos, etc. Debe poder incluir, cuando corresponda, las acciones llevadas adelante para el control de otras plagas, tales como trampas UV, pinches para palomas, etc.

Registro de estaciones cebaderas: descripción del estado de las estaciones (rota, sucia, etc), estado de los cebos (deterioro, consumido, etc), acciones realizadas por detección de eventos en el servicio mensual y mapa de riesgos. Los informes deben contener: fecha de emisión, descripción de los productos utilizados con dosis, n° de certificado, lote, condiciones ambientales, informes, etc.

Todos los documentos relacionados al servicio, tales como los procedimientos operativos, instructivos de trabajo, planos y registros, deberán contar con código de identificación, vigencia, versión, y toda la información que permita realizar un adecuado control de los mismos.

Durante el servicio, el personal debe contar con "Plantilla con ubicación de estaciones cebaderas" y otros (ejemplo pinches para palomas) cuando corresponda, para ser completado durante el mismo. La misma debe permitir el registro de cada acción en forma inmediata a la ejecución. Del mismo modo para el registro de las aplicaciones de insecticidas.

Debe registrarse posterior a la aplicación, todos los Productos utilizados, Nombre, el N° de lote, vencimiento y dosis.

Las aprobaciones de los productos a utilizar y las hojas de datos de seguridad correspondientes deberán estar disponibles durante toda la duración del servicio.

La empresa enviará por escrito un cronograma de servicio a fin de respetar las frecuencias preestablecidas que deberá ser respetado en forma permanente.

Todas las novedades deben reportarse en un informe mensual.



Consideraciones:

Del Personal:

El Servicio se realizará con personal propio. Todas las tareas de control de plagas deberán ser realizadas por un mínimo de dos operarios.

La Empresa enviará un listado del personal afectado al servicio indicando: nombre, apellido, tipo y número de documento. Cualquier modificación en el listado del personal, se deberá comunicar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

Cumplir y hacer cumplir a todo su Personal, mientras dure la ejecución del Servicio, los términos de las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relacionadas a la seguridad e higiene y cuidado del ambiente.

La empresa proveedora brindará las capacitaciones necesarias al Personal afectado al Servicio, según la legislación vigente incluyendo las correspondientes a la seguridad e higiene.

El personal afectado a los servicios deberá contar con Carnet Habilitante.

El personal debe contar con indumentaria perfectamente identificada, y contar con elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al riesgo de la tarea a realizar. La ropa de trabajo y los elementos de protección personal deben estar siempre limpios respetando las Buenas Prácticas de uso y mantenimiento.

Del Servicio:

Brindar asesoramiento sobre el uso de sistemas de seguimiento adecuado en las áreas altamente sensibles en las que no se permite el uso de cebostóxicos para el control de roedores.

Seleccionar métodos y procedimientos de aplicación y los productos a utilizar. Controlar la eficacia de los trabajos de campo.

Las estaciones cebaderas para el monitoreo y control de roedores deben ser del tamaño adecuado, reforzadas, con identificación y llave.

Se realizará un relevamiento exhaustivo de los lugares tratados, incluyendo un monitoreo periódico para identificar cualquier signo de plagas presente y realizar un análisis detallado de dichos signos. Se presentarán propuestas de mitigación y/o erradicación de acuerdo con los hallazgos, y se proporcionarán reportes completos dentro de las 24 horas.

Además, se implementarán acciones preventivas necesarias y se brindará cualquier otra información relevante relacionada con el servicio. En caso de ocurrencia y/o recurrencia de problemas, se tomarán acciones propuestas y se realizará un seguimiento continuo de las mismas para asegurar su eficacia. Finalmente, se presentará un informe detallado que documente todas las acciones llevadas a cabo.

Los trabajos deberán realizarse los días sábados o domingos, fuera de los horarios de actividad académica y previa aprobación y coordinación con la Dirección General de Obras. Sin embargo, en situaciones consideradas de emergencia, se permitirá la realización de los trabajos previa coordinación con dicha dirección.

Eventos fuera del abono acordado: La empresa comunicará vía mail el o los requerimientos de los mismos, la Empresa prestadora enviará el plan de acción, incluyendo la descripción de las tareas a realizar, tiempo, productos a utilizar y emitirá un Informe final con las conclusiones de lo actuado.

Duración del servicio: 12 (doce) meses.

Documentación específica del servicio a presentar al momento de la oferta:

- Constancia de Inscripción en el Código único de Identificación Tributaria (CUIT).
- Inscripción como empresa APLICADORA TERRESTRE URBANA en el Registro de Empresas Aplicadoras de la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agrario.
- Inscripción en Registro de Empresas de Control de Plagas del Ministerio de Salud de la Nación Res. 779/1988.
- Matrícula habilitante del asesor o director técnico.
- Inscripción del profesional asesor o director técnico en el Registro de Profesionales del Ministerio de Desarrollo Agrario.



- Listado de productos y equipos a utilizar en el servicio.
- Copia de procedimiento de gestión de residuos. Incluir copia de inscripción y pago actualizado de tasas como generador de residuos peligrosos a nivel nacional y residuos especiales a nivel provincia. Debe incluir la gestión diferenciada de envases vacíos de domisanitarios.
- Listado de procedimientos, instructivos y registros relacionados a los servicios.
- Referencias comerciales.

La siguiente documentación podrá ser solicitada durante la evaluación de la oferta:

- Nómina de personal afectado a los servicios.
- Carnet Habilitante como aplicador domisanitario de todos los operadores emitido por el Ministerio de Desarrollo Agrario (Registro de Operadores y Personal Auxiliar de Aplicación).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente durante el período de contratación.
- Póliza seguro de vida obligatorio.
- Certificado de cobertura ART con cláusula de no repetición vigente del personal afectado a los servicios.
- Constancias de capacitación del personal afectado a los servicios.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal a los técnicos aplicadores y al personal de apoyo.
- Certificado de aprobación de los productos en ANMAT o SENASA, según corresponda.
- Copia de las hojas de datos de seguridad de los productos a utilizar.
- Copia de procedimientos e instructivos de trabajo relacionados a los servicios.
- Modelo de registro de cada uno de los servicios. En el caso de las aplicaciones en el exterior para control de mosquitos e insectos voladores debe registrar también las condiciones ambientales, tales como temperatura, humedad relativa, intensidad y dirección del viento.
- Modelo de informe mensual.

NOTAS:

- 1) La Dirección General de Obras dará la conformidad a los trabajos que se realicen, a los fines de la presentación de su facturación.
- 2) La Dirección General de Obras podrá ordenar auditorías de los trabajos realizados por un especialista externo.